DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	001-2026
Tipo de Presupuesto Asignado (Fuente de financiación)	Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	531 del 1 Agosto de 2026	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 – 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003126	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11 de agosto de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	Jaime Alberto Gaviria Ramos – Secretario de Hacienda	
Modalidad de contratación	**DIRECTA**	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	**Otro:**
CODIGO UNSPC	**80101504**	Servicios de asesoramiento sobre planeación estratégica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales *7* y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Marmato, Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por la mejor calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe de gestionar la prestación de los servicios públicos y brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Adicionalmente, según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Ahora bien, en relación a la puntual necesidad de contratación a exponerse, debe indicarse que, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debe entenderse como contratos de prestación de servicios *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)"*

En los anteriores términos, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá, entre otras causales, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

"La planificación es un aspecto explícito o implícito del proceso de liderazgo en un Estado, el cual implica: información, interpretación, definición, orientación, anticipación, coordinación y evaluación de una acción sostenida de gobierno". "Es el proceso dinámico, sistémico, participativo que se sigue para determinar las metas de un gobierno u organización y las estrategias que permiten alcanzarlas. Presupone objetivos, instrumentos, actores y recursos" (Edgar Ortegón).

En la planeación intervienen diferentes instrumentos estratégicos que permiten en primera instancia identificar, valorar y priorizar necesidades y problemáticas, proponer metas, definir actividades y establecer los costos de las mismas para aplicar modelos de intervención que propendan por mejorar las condiciones de calidad de vida y mejoramiento de bienestar de determinada población. Planear implica visualizar el estado deseado de algo, a dónde se quiere llegar en determinado periodo de tiempo. Así se establecen principios y parámetros rectores de la planeación estratégica en los entes territoriales que direccionen las partes integrantes del ciclo de planeación - PHVA: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

El artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece la planeación como una actividad fundamental de la gestión pública, una función del estado que debe ser adelantada de manera participativa, descentralizada y articulada, considerada como una herramienta de desarrollo. En este sentido se convierte en un instrumento clave para la formulación y ejecución de políticas públicas y acciones necesarias para el desarrollo territorial coherentes y eficientes que permitan la consecución de objetivos estratégicos a largo plazo alineados con las necesidades y demandas de la sociedad.

La planeación territorial orientada a resultados es una metodología de planificación que busca establecer objetivos claros y medibles, que permiten el diseño de estrategias concretas para alcanzar dichos objetivos. Esto resulta de gran utilidad para las entidades territoriales, en términos de mejorar la eficacia y la eficiencia de la planificación, asegurando que las inversiones en desarrollo territorial tengan un impacto real y medible en las comunidades.

La planeación forma parte integral del ciclo de las políticas públicas y puede ser definida como el conjunto de procesos que de manera coordinada y sistémica determinan acciones para alcanzar un objetivo que genere valor público a la sociedad, materializando cómo se deben lograr dichos objetivos (Departamento Nacional de Planeación, 2017).

En el proceso de planeación, la autoridad territorial hace uso de la autonomía que tiene para decidir sobre los asuntos de desarrollo más importantes para su comunidad. Estos deben llevarse a cabo a través de políticas, planes, programas y proyectos que prioricen la inversión social y, por supuesto, contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas en municipios y departamentos.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Para el desarrollo de los procesos de planeación presupuestal por la dependencia líder en el municipio de Marmato, debe contarse con un conjunto de herramientas y procesos que permitan a los entes territoriales proyectar los recursos financieros, discriminados por ingresos gastos y servicio a la deuda. Para el cumplimiento legal de estas condiciones dentro de la administración pública es necesario desarrollar acciones de planificación y programación de las inversiones presupuestales que determinen, permitan, proyecten y optimicen los recursos públicos en armonía con el plan de desarrollo, el cumplimiento de las diferentes metas sociales, económicas, ambientales y de gobierno en pro de la prestación de servicios que beneficien a la población.

Los procesos de planeación estratégica municipal en transversalidad con los procesos de planeación financiera, permiten definir el rumbo de desarrollo del municipio, el primero establece el que hacer de la entidad, sus objetivos, programas, proyectos y metas, mientras que la planeación financiera determina la garantía de recursos y la sostenibilidad financiera con la definición de mecanismos e instrumentos como el ***Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan financiero, el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Presupuesto Anual.***

De acuerdo al artículo 7 del decreto 111 de 1996 El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria. **El articulo 8** determina que el **Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI** señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan de inversiones.

De acuerdo al principio de **planeación** del sistema presupuestal, el presupuesto de la entidad territorial deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan de Inversiones y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI. Con respecto a la ejecución del presupuesto el artículo 68 determina: “No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el banco nacional de programas y proyectos”.

Específicamente el Plan Operativo Anual de Inversiones traduce las metas de largo plazo del plan de desarrollo territorial en proyectos de inversión concretos y financiados para una vigencia fiscal, el proceso se lleva a cabo en cada vigencia en articulación con el presupuesto. En este sentido con los procesos transversales con la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura durante el mes de octubre se consolida la información de los proyectos de inversión y aquellos datos de carácter presupuestal para cada uno de los sectores del gasto público y de las Secretarías de despacho para su estructuración y aprobación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo por parte del Confis territorial, que posteriormente tras la aprobación en el Concejo municipal se expiden las partidas definitivas del decreto de liquidación del presupuesto detalladas en el POAI para el inicio de la contratación respectiva.

El POAI contiene la información de los proyectos de inversión a ejecutar durante la siguiente vigencia fiscal financiados con fuentes de financiación de recursos Propios, Sistema General de Participaciones o del Sistema General de Regalías, este proceso de planeación se complementa con el desarrollo del seguimiento y evaluación de la ejecución de recursos y metas. De manera especial para la Secretaría de Hacienda del municipio a través de la Ley 715 de 2001, debe garantizar la adecuada programación, ejecución y reporte de información sobre el uso de estos recursos conforme al artículo 89 el cual establece que “ ….los municipios prepararán un informe anual sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como el Plan Operativo Anual, del presupuesto y de sus modificaciones. Esta información será enviada, a la Secretaría departamental de Planeación o quien haga sus

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

veces, para que dicha entidad realice el seguimiento y la evaluación respectiva", "… los municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

La evaluación de resultados y gestión de recursos del Sistema General de Participaciones la realiza la Secretaría de Planeación Departamental como reza en el artículo 90 de la citada ley "….deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación".

La Secretaría de Hacienda del municipio de Marmato debe garantizar la entrega de un informe en donde minimamente presente la gestión financiera, administrativa y social desarrollada en la inversión o ejecución de recursos de esta fuente de financiación destinada a sectores del gasto que determina la ley.

Una de las necesidades apremiantes de esta Secretaría es poder contar con un profesional de áreas administrativas que realice el proceso de consolidación de la ***evaluación de la gestión social*** y las acciones inherentes a la estructuración del mismo, en la búsqueda de información financiera, de la ejecución y avance de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las estrategias, programas y metas del plan de desarrollo para la vigencias evaluadas en los tiempos establecidos por la Secretaría de Planeación Departamental.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley orgánica del presupuesto con respecto a la planeación presupuestal a través de los diferentes instrumentos del sistema presupuestal y de planeación estratégica es necesario contar con las prestación de servicios para la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI vigencia 2027, la estructuración de informes de la vigencia 2025 y I Semestre de 2026 a los que hace referencia el anterior artículo para la evaluación de la gestión y eficiencia en el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP como lo establece la ley 715 de 2001 para el municipio de Marmato.

Complementario a la acciones de programación de proyectos de inversión y aquella financiera para la vigencia 2027 en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y los procesos de evaluación de gestión de recursos del Sistema General de Participaciones, es necesario para la Secretaría de Hacienda realizar una serie de modificaciones a los proyectos de inversión a cargo de esta Secretaría de despacho y la formulación de nuevos proyectos como resultado de las modificaciones al presupuesto inicial de la vigencia 2026 concernientes a la adición, traslado o reducción de las partidas presupuestales aprobadas por el concejo municipal durante los meses de agosto, septiembre y octubre de la presente vigencia, por ello la necesidad de contratación de personal idóneo con conocimientos en el sistema presupuestal, y su ejecución, la búsqueda, consolidación y estructuración de informes de carácter presupuestal y estratégico, formulación y seguimiento de proyectos de inversión de los sectores de gobierno territorial, vivienda ciudad y territorio y realización de modificaciones al presupuesto territorial y a los proyectos de inversión que se ejecutan en la vigencia 2026 en la Secretaría de Hacienda del municipio.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "Un Gobierno para Todos" aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: Gobierno Abierto y participativo
Sector: 45 GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto: Servicio de asistencia técnica

Proyecto: Radicado con código BPIM **202500000003126**, denominado **"Fortalecimiento de la capacidad institucional, de la gestión y dirección administrativa territorial durante la vigencia 2025 - 2026 en el Municipio de Marmato."**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI VIGENCIA 2027, REPORTE DE INFORMACION DE GESTION DE RECURSOS DEL SGP – EVALUACIÓN DE LA GESTION SOCIAL VIGENCIA 2025 – 2026, ESTRUCTURACION Y MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE LOS PREDIOS DE LA FANTASIA Y CAPRI Y LA BETULIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO.**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planeación estratégica

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando éstas sean exigidas.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos Municipales que regulen la materia.
4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, el contratista deberá entregar, mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
14. El contratista deberá contribuir, de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la subdirección a la que apoye.
15. Desarrollar los procesos y procedimientos conforme a lo previsto en el sistema Integrado de Gestión de Calidad relacionadas con sus obligaciones, y su administración a través de herramienta informática, así como participar en las reuniones de Calidad, cuando se le requiera.
16. El contratista, mediante la suscripción del contrato, acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
17. El contratista se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal, asimismo, el contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el contratista tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
18. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
20. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
21. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Formular el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia 2027 teniendo en cuenta la información presupuestal y de los proyectos de inversión que se ejecutarán durante esta vigencia, documento consolidado para presentar al concejo municipal en el mes de noviembre para su respectiva aprobación.
2. Realizar la búsqueda, sintetización y consolidación de la información de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, el avance de cumplimiento de metas programadas del plan de desarrollo para las vigencias 2025 y I Semestre de 2026 y el impacto social de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los sectores sociales en el territorio.
3. Entrega de los reportes de Evaluación de la gestión social vigencia 2025 y I semestre de 2026 de la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la ley 715 de 2001.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Prestar asistencia para la realización de modificaciones a los proyectos de inversión para la estructuración de la compra de predio de la Betulia y el seguimiento y actualización de los predios la fantasía y Capri en la vereda la cuchilla.
5. Prestar asistencia técnica para la formulación, presentación y viabilización de aquellos proyectos de inversión de los programas presupuestales supervisados por la Secretaría de Hacienda del municipio de Marmato, resultantes de las modificaciones que durante el segundo semestre de la actual vigencia sean aprobadas al presupuesto de rentas y gastos.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Será obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Personal capacitado para trabajar en el área administrativa con actitudes de emprendimiento y liderazgo, respeto por los semejantes y por las labores a desempeñar, con valores propios de las competencias profesionales. Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar 1 contrato cuyo objeto sea similar al del presente con conocimientos en la formulación de estrategias, metas e indicadores y de los procesos de la Administración Pública, con competencias en el manejo de herramientas informáticas y sistemas de información.

- **Educación**: Acreditar el título Profesional. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en las áreas de: Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría pública, Economía y Postgrado relacionado con el área de desarrollo profesional y/o afines.
- **Formación**: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Áreas Administrativas, con Especialidad en áreas afines.
- **Experiencia relacionada:** Mínimo seis (06) meses de experiencia profesional específica o relacionada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta completar 3 mese sin superar la vigencia fiscal 2026.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del centro urbano histórico del municipio.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: contratación directa – prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo referido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)."* (Énfasis fuera del texto original).

Por último, es de advertir que, en la planta de personal del municipio de Marmato, Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la **SECRETARÍA DE HACIENDA** a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

9.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*", prevé que al tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se permite que con una sola oferta se contrate, no requiriéndose obtener varias ofertas para ello.

9.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El municipio de Marmato, Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes o conocimientos requeridos.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

9.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de Marmato, Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la institución para la vigencia 2026. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes procesos de contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

9.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El municipio de Marmato, Caldas como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas que, a través de su conocimiento, presten un apoyo institucional, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración, dado que la planta de personal con la que cuenta la administración municipal se queda corta para atender la totalidad de requerimientos propios de sus funciones.

9.1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos apartes de cada estudio y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otras entidades públicas durante las vigencias 2019 – 2025, establecidos para estimar el costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

9.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

ítem	Vigencia	Entidad	OBJETO (SE DEBE INDICAR CUÁL ES EL OBJETO DEL CONTRATO)	Número del contrato	Valor	Plazo
1	2024	Alcaldía de Aguadas	Prestación de servicios profesionales para el Fortalecimiento y Acompañamiento a los procesos de Estructuración y Gestión de Proyectos, Susceptibles de ser financiados con Recursos de Entidades de Orden departamental y/o Nacional y de regalías y la operación y actualización de información a las plataformas SUIFP y GESPROY de la Secretaria de Planeación del Municipio de Aguadas, Caldas,.	1420.10.4.123	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000)	INICIO 03 DE SEPTIEMBRE de 2024 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.
2	2024	Alcaldía de Marmato	Prestación de servicios profesionales en la realización del seguimiento y reporte de información en la ejecución del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 “un gobierno para todos” correspondiente a la	CD-174-2024	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)	INICIO 15 NOVIEMBRE 2024 HASTA 30 DICIEMBRE 2024

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

			vigencia 2024 en el municipio de marmato			
3	2024	Alcaldía municipio de Aguadas	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo a la entidad dirigidos a mejorar los resultados institucionales que se propongan por parte del municipio	1420.10.4.93	VEINTRITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($23.750.000)	INICIO 1 AGOSTO 2024 HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024
4	2026	Alcaldía de Anserma	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y formulación de proyectos orientados a la gestión de recursos públicos y/o privados, alineados con las líneas del Plan de Desarrollo Municipa	CMC – 017-2026	DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (10.050.000)	INICIO 27 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026.

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de la persona a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales que debe suscribir el municipio de Marmato, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar el servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por entidades públicas con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades públicas.
2. Las características del contrato a realizar.
3. Las especificaciones de la Administración Municipal.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

10.3. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%

10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: **2.1.2.02.02.008.001** Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 531 del 1 de agosto del 2026**.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración de que el presente proceso tiene como fin la contratación de prestación de servicios profesionales, modalidad que se contrata directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área descrita, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y, en consecuencia, no hay lugar a establecer factores de selección.

Por ende, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando que cumpla con lo requerido por la entidad. Esto permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso
8	Específico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)."*

Las garantías no serán obligatorias en la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago, la cual está supedita a la aprobación del informe de actividades por parte de supervisor, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente por el supervisor designado.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 531 del 1 de agosto del 2026.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Hacienda
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: planeacion@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 521 6075 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co